

Resolución N° 2199
Corrientes, 03 de Octubre de 2018

VISTO:

El Artículo 46 incisos 1, 33 y 50, ambas de la Carta Orgánica Municipal, la Ley N° 5.571 de la Administración Financiera, la Ley N° 3.460 de Procedimiento Administrativo, el Decreto N° 3056/2005 y modificatorias, la Resolución N° 100 del 26 de Enero de 2006 y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Viceintendente ejercer todas las demás atribuciones que por Resolución expresa le confiera el Intendente, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 49 inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, las tareas inherentes al Departamento Ejecutivo Municipal generan un gran cúmulo de actos de responsabilidad de su titular, produciendo demoras y obstrucciones innecesarias en los procedimientos, pudiendo agilizarlos por medio de la delegación de las atribuciones de su competencia a un funcionario inmediato inferior.

Que, dentro del proceso de modernización y descentralización administrativa se ha resuelto delegar competencias atribuidas al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de introducir mecanismos y herramientas que contribuyan a optimizar los procedimientos administrativos para una mejor gestión del municipio.

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 1 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Delegar en el Viceintendente, las facultades y competencias para el otorgamiento de autorizaciones de contrataciones, dictado de actos de aprobación y actos de autorización de pago por COMPRA DIRECTA y demás actos necesarios a esos fines, de acuerdo al Artículo 109 inciso 3 apartado B de la Ley N° 5571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público y demás normas reglamentarias y concordantes, a fin de colaborar con el titular del Departamento Ejecutivo Municipal y las Secretarías de Áreas en el despacho de los asuntos y negocios de su competencia.

Artículo 2: El Señor Intendente podrá retomar las facultades y atribuciones efectuadas en la presente en cualquier momento, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 49 de la Ley n° 3460 de Procedimiento Administrativo.

Artículo 3: El Viceintendente no podrá subdelegar las facultades que por la presente se delegan.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO

**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 1
OFICIO N° 407
Corrientes, 01 de Octubre de 2018**

Causa N° 110431/P/2018- Secuestro N° 43568, Caratulada: Infractor: PARANA ALEJANDRO ISMAEL, Domicilio: B° San Marcos S/calles/N de la Localidad de Montecarlo Provincia de Misiones, en trámite por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1 Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente. "...N° 233- Corrientes, 01 de Octubre de 2018,... AUTOS Y VISTOS..., y CONSIDERANDO...; FALLO:...I) CONDENA a ALEJANDRO ISMAEL PARANA DNI N° 39.045.938...II) INHABILITANDO al condenado en autos, ALEJANDRO ISMAEL PARANA DNI 39.045.938 para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados, POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS a partir de notificado el presente, por conducir en estado de ebriedad violando lo establecido en el art. 86° "inc a" de la Ordenanza N° 3202/98, publicada por B.O.M. N° 558 Bis. III) DISPONER el levantamiento del Secuestro... IV) OFIÍCIESE a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial. V) NOTIFÍQUESE al condenado bajo apercibimiento de ley... VI) INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE. Fdo. AMELIA SUSANA MERLO- Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARIN –Prosecretaria –Tribunal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-----

DRA. AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Tribunal Administrativo de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3076
Corrientes, 05 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN D.E.M.

N° 2199/18 Delega en el Vice intendente, las facultades y competencias para el dictado de actos administrativos, conforme con el Artículo 109 inciso 3 apartado B de la Ley N° 5571.

JUZGADO DE FALTAS N° 1

OFICIO N° 407 Causa N° 110431/P/2018- Secuestro N° 43568- Caratulada: Infractor PARANA ALEJANDRO ISMAEL.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 2198/18 Declara de Interés Municipal la Conferencia PREMIO NOVEL DE LA PAZ ADOLFO PÉREZ ESQUIVEL.

N° 2200/18 Autoriza la celebración de contrato con el Señor Alejandro González.

N° 2201/18 Autoriza la celebración de contrato con la Señora Cinthia González Aragor.

N° 2202/18 Reconoce el gasto a favor de la firma Sánchez María Eloísa.

N° 2203/18 Exime del pago del impuesto automotor, a los dominios citados en la presente y correspondientes a la UNNE.

N° 2204/18 Exime del pago del impuesto automotor a los dominios citado en el Anexo I y correspondientes al Servicio Penitenciario Provincial.

N° 2206/18 Reconoce el gasto a favor de la firma Duarte Sandra Viviana.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA P.

N° 014/18 Aprueba los gastos según consta en el Anexo I- Rendición Fondo Permanente.

SECRETARÍA D.H.

N° 312/18 Aprueba la adjudicación en Compra Directa a favor de la firma Imprenta Graficor.

SECRETARÍA A. y D.S.

N° 193/18 Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de la firma BUCOR S.A.

N° 194/18 Adjudica la compra a favor de la firma Saposky Eduardo Pablo.

SECRETARÍA H.

N° 696/18 Concede un lugar de sepultura en el Cementerio San Juan Bautista, a la Señora Ramona María De los Santos.

SECRETARÍA M. U. y S.C.

N° 138/18 Adjudica la compra en concurso a favor de la firma SIGLO XXI.

N° 140/18 Traslada a las agentes Sánchez Stella Maris y Medina Natalia.

N° 141/18 Autoriza la prestación de servicios en tiempo adicional al personal detallado en el Anexo I.

SECRETARÍA D.E.

N° 051/18 Autoriza a la agente Lara Daniela Gómez, a realizar horas compensables.

N° 052/18 Autoriza a los agentes Ayala Albero y Ramírez Carmen, a realizar horas compensables.

N° 053/18 Autoriza a la agente María Martínez, a realizar horas compensables.

N° 054/18 Autoriza a la agente Aguirre Testi Claudia, a realizar horas compensables.

N° 055/18 Autoriza a la agente Peichotto Marta, a realizar horas compensables.

SECRETARÍA T.C. y D.

N° 320/18 Adjudica la compra a favor de la firma Cabaña Carlos Daniel.

N° 366/18 Afecta al agente Juan Carlos Almirón, a cumplir funciones en el Centro Adolfo Mors

SECRETARÍA C.

N° 215/18 Deniega la solicitud de habilitación comercial realizada por el Señor Gerardo Sena.

SECRETARÍA I.

N° 0183/18 Aprueba el trámite de concurso de precios, a favor de la firma POLAN S.A.

N° 0184/18 Aprueba el trámite de concurso de precios, a favor de la firma ERETZ S.A.